

Segunda.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría, consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta, sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, en la forma que establecen las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos respectivos.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrante en autos, conforme a la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose:

- Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otro.
- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.
- Que el rematante/adjudicatario acepta tales cargas/gravámenes anteriores/preferentes, quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, por el orden de las mismas.

Octava.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en aquélla, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien hipotecado objeto de subasta

Urbana.—Entidad registral número 2. Local de la planta baja, señalado con la letra D, de un edificio compuesto de planta baja y cinco plantas de pisos, sito en la calle Médico Antonio Serra, cuyo portal de escalera está señalado con el número 3, esquina a la calle Madrid. Tiene dos entradas, una por la calle Médico Antonio Serra y otra por la calle Madrid, número 18; con una cabida de 101 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza al tomo 1.040 del archivo general, libro 21 de la sección segunda del Ayuntamiento de la ciudad, al folio 44 vuelto, finca número 1.756, inscripción tercera.

Valoración, a efectos de subasta: 26.400.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 31 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—El Secretario.—46.644.

INCA

Edicto

Don Manuel Vicente Penalva Oliver, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de fallecimiento 237/1998, seguidos a instancia de doña Margarita Canaves Maura, vecina de Alcudia, con domicilio en camino de Muntaya, sin número, finca «Sa Tanqueta», sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio Canaves Maura, que se ausentó de su domicilio por su incorporación a filas durante la Guerra Civil española, no teniendo noticias del mismo desde el año 1937, he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Inca a 1 de julio de 1998.—El Juez, Manuel Vicente Penalva Oliver.—La Secretaria.—44.003. y 2.^a 19-9-1998

LUGO

Edicto

Doña Concepción López Viñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos 128/98, que ante este Juzgado se tramitan a instancia de Deutsche Bank, S. A. E., representado por el Procurador señor Corral Álvarez, contra don José Neira Varela y doña María Victoria Díaz Vázquez, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, y primera vez, el bien embargado en estas actuaciones que se describirán, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 28 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta, se señala el día 25 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente, a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera, se señala el día 23 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Quinta.—El depósito a que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

Sexta.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el número cinco del presente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Octava.—El bien inmueble que se saca a subasta, depositado conforme a derecho, se encuentra a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Novena.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante en pago de su crédito, y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Ciudad de Lugo. Planta cuarta o tercer piso, a vivienda de la casa sin número de gobierno por ahora, sita en la calle de Cora, del barrio de Paraday, Extramuros, de Lugo, hoy río Sil, 22, de la extensión superficial útil de 113 metros 57 decímetros cuadrados; lindante: A su frente, con la calle Cora, hoy río Sil; a su espalda, de Manuel Cobas Rodríguez; a la derecha, entrando, de don Julio Vila Chantes, y a la izquierda, de doña Elvira Lamas. Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de veinte enteros con veintinueve centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.076, libro 637, folio 176, finca número 62.372-N, inscripción tercera.

Valorada en 19.030.000 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, expido y firmo el presente en Lugo a 25 de junio de 1998.—La Secretaria, Concepción López Viñas.—46.638.

LLIRIA

Edicto

Doña Lorena Ochoa Vizcaino, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Liria,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 35/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Navas González, contra «Laboratorios Viviar, Sociedad Limitada», he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 30 de octubre de 1998; por segunda, el día 25 de noviembre de 1998, y, por tercera, el día 23 de diciembre de 1998, todos a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 40 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 40 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y junto al mismo se pagará el importe de la consignación previa

o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Cado de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que, para el caso de no hallarse a los demandados, se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca objeto de subasta

Porción de tierra secano, hoy propia para edificar, sita en término de La Poblá de Vallbona, partidas del Mas de Tous, Barranquet, Conarda, Campés Vell o Mallaeta y Gallipont, de una superficie total de 117.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 1.488, libro 288 de La Poblá de Vallbona, folio 101, finca número 21.712.

Valor a efectos de primera subasta: 553.826.000 pesetas.

Dado en Liria a 17 de julio de 1998.—La Juez, Lorena Ochoa Vizcaino.—La Secretario judicial.—46.631.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 531/92, seguido a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra doña María San Martín Almendros y don Héctor Jiménez Arias, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.300.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de octubre de 1998 y hora de las nueve horas cuarenta minutos, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 5 por 100 del tipo, el día 13 de noviembre de 1998 próximo y hora de las nueve horas cuarenta minutos.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 11 de diciembre de 1998 próximo, a las nueve horas cuarenta minutos, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitara esta facul-

tad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo coformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana 33.—Vivienda octavo, letra A, en planta octava alta de la casa en Fuenlabrada, en el paraje de La Vereda de los Ganzules y Mesa de Santa Ana, del edificio II de la urbanización «Las Eras». Número 1, hoy calle Santa Ana, número 6, de Fuenlabrada (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada (Madrid), al tomo 460, libro 339, folio 235 y finca registral 229.234.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas al demandado, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—47.614.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 14/1995, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancias de la Procuradora doña María Eugenia Fernández-Rico Fernández, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Félix Reneses Sanz y don Mario Guillermo Reneses Bárcena, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados.

Vivienda situada en la planta baja de la calle Juan Carlos I, número 20, de Huete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huete al tomo 1.190, libro 118, folio 104, finca registral número 13.612.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, tercera planta, de Madrid, el día 29 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.916.600 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitara esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo

ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, y que podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el lugar destinado al efecto, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de noviembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de diciembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Quedando sometidas las condiciones de la subasta a lo establecido en la Ley 10/1992.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—46.572.

MADRID

Edicto

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 926/1996, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don José Antonio López Orosco y doña Feliciada Dorado Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, acordando sacar a pública subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

1. Calle Madrid, número 12, portal escalera puerta D, Daganzo de Arriba, del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, libro 63, tomo 2.619, folio 26, finca número 4.653.

Siendo el valor de tasación de 7.510.804 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar el bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en su establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.